

EL COMERCIO.

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL DIA 15 DE MARZO AL 1.º DE DICIEMBRE DE 1882.

Salidas de Palma á Manacor 3'15 (mixto) 8'40 m. y 2'45 tarde. De Palma á la Puebla 3'15 (mixto) 8'40 m. 2'45 y 4'15 (mixto) 1. De Manacor á Palma y La Puebla 1'15 (mixto) 8 mañana y 5'5 1. De la Puebla á Palma 4 (mixto) 8'25 mañana y 3'39 tarde. De La Puebla á Manacor 4 (mixto) 8'25 mañana y 3'45 tarde.

PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MIGUEL ROCA, CONSTITUCION-90, Y EN LA Administracion y Redaccion, Agua-1.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon. Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2'45 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante. Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS CINCO CÉNTIMOS DE Á PESETA LA LÍNEA.

LOS COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES.

OFICIAL.

En la Gaceta de Madrid del día 1.º del actual, se halla inserta la Real orden siguiente:

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: El artículo tercero de la ley de 31 de Diciembre de 1881 creando un impuesto en equivalencia de los que existían sobre el consumo de la sal, que fueron suprimidos por la misma, y el art. quinto del Reglamento de igual fecha disponen terminantemente que los contribuyentes á quienes se señalen cuotas por el concepto de territorial, industrial é inquilinato, satisfarán solamente la mas alta que les correspondiera por cualquiera de los tres conceptos en cada provincia.

Por el art. noveno del Reglamento se previene que las administraciones de Propiedades é Impuestos en las capitales de provincia, las de partido donde existan, y los Ayuntamientos en las demas poblaciones, formen tres padrones, uno por cada concepto que remitirán los Ayuntamientos y Administraciones de partido á la de propiedades é Impuestos, luego que hayan estado expuestos al público, acompañando á los mismos las reclamaciones que se hayan presentado, á fin de que estas sean resueltas, los padrones se aprueben, y las Administraciones, acumulando las cuotas que por cada concepto correspondan al contribuyente en la provincia, puedan hacer la comprobacion del importe de las cuotas y señalar el mas elevado que es por el único que debe contribuir.

Ya por la identidad de nombres, ya por no haber formulado las reclamaciones los interesados, ya, en fin, por la rapidez con que han tenido que hacerse las operaciones preliminares á la cobranza para el actual semestre, han impedido que la acumulacion y la comparacion se hagan en todas partes con la exactitud necesaria.

Esto ha dado lugar á que muchos contribuyentes figuren en los tres conceptos cuando no deben pagar sino por uno, y si bien en la mayoría de los casos los recaudadores se han limitado á cobrar por el concepto por que tuviese que pagar mayor cantidad en la provincia el contribuyente y cuando ya tenían satisfecho por un concepto por el que debía pagar menor cantidad, han admitido en pago de la cuota mas elevada el importe del recibo satisfecho, se han formulado algunas quejas de no haber sido admitidos.

A fin de evitar perjuicios y molestias á los contribuyentes, facilitar la recaudacion del impuesto y simplificar su contabilidad, S. M. el Rey (Q. D. G.), á quien he dado cuenta de este asunto, se ha servido resolver:

1.º Que se recojerá á las Administraciones de Propiedades é Impuestos el cumplimiento de lo prevenido en los artículos octavo y siguientes del Reglamento de 31 de Diciembre para que á cada contribuyente no se le exija sino el importe del impuesto por el concepto mas elevado.

2.º Que los Administradores de Propiedades é Impuestos encarguen á la recaudacion por lo que hace relacion al semestre actual, procuren siempre unir los recibos de un mismo contribuyente para exigir solamente el mayor.

3.º Que á los contribuyentes que hubiese satisfecho el impuesto por un concepto, y despues se viese que debia satisfacerle por otro, por ser mayor la cantidad que por el deba pagar, se admita en pago el importe del recibo que obre en su poder y devuelva, abonando solamente la diferencia.

Y 4.º Que las reclamaciones que se formulen sean resueltas á la brevedad mayor posible.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inmediato cumplimiento, debiendo encargarse á las Administraciones de Propiedades é Impuestos de la mayor publicidad posible á esta resolucion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1882.

CAMACHO.

Sr. Director general de Impuestos.

Lo que he dispuesto se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos de la localidad para su debida publicidad; en cumplimiento á lo dispuesto por la Direccion general de Impuestos en orden de primero del actual. Palma 3 de Junio de 1882.—El Administrador, P. Y. Gaspar V y o.

PARTES TELEGRÁFICOS.

Constantinopla 3.—La conferencia de los embajadores de las grandes potencias ha seguido tratando de la intervencion eventual de Turquía en Egipto y sobre la forma como dicha intervencion deberá ser provocada por las potencias.

Se cree que en la próxima reunion de la conferencia que se verificará pasado mañana se adoptará un acuerdo definitivo.

Los embajadores se han mostrado hasta ahora animados de los mejores deseos de llegar á una inteligencia.

Londres 3.—Segun el «Times» de hoy, han terminado ya los preparativos militares de Inglaterra. Todo está dispuesto ante las eventualidades que pueden seguir.

El «Standard» refiere una conversacion que tuvo su correspondencia con varios oficiales del ejército egipcio:

Manifestaron estos que estaban resueltos á apoyar á todo trance á Arabi-Bey y que si este intentaba ausentarse de Egipto lo impedirían.

Añadieron que tienen el firme propósito de defender la independencia de Egipto simbolizada por el partido nacional que personifica Arabi Bey.

Paris 3.—Esta semana habrá interpelacion en la Cámara

de diputados sobre la cuestion de Egipto á fin de que el gobierno exponga sus propósitos acerca de la misma.

Parece que gana terreno la idea del proyecto de una intervencion mista en Egipto con tropas francesas, inglesas é italianas.

Turquía insiste en su resolucion de no enviar fuerzas allí, si se dá á la intervencion un carácter colectivo.

Los órganos oficiosos franceses dicen que si las circunstancias obligasen á cambiar las condiciones actuales de Egipto, no seria en provecho del imperio turco restableciendo la antigua dominacion de este, sino afirmando la independencia del pueblo Egipcio.

Londres 4.—La junta superior de Guerra ha dispuesto que se prepare la movilizacion de la reserva para una caso necesario.

Reina grande actividad en el arsenal de Wolviks. Se han dado órdenes al arsenal de Achallam para el armamento de dos buques de guerra blindados.

Tolon 4.—Las fragatas acorazadas francesas «Heroine» y «Revanche» se están armando á toda prisa.

Hay preparados diez trasportes para la conduccion de tropas.

Londres 3.—Los guardas del ferro-carril de Hilurich á Snipley, han descubierto más bombas y varios tubos conteniendo dinamita. Se hacen muchos comentarios sobre este hecho.

Se supone que existia un completo para hacer volar el puente del ferro-carril al pasar el tren en que fué el príncipe de Gales durante su último viaje á Bradford.

Nada sin embargo puede asegurarse fijamente sobre el particular.

Rio Janeiro 4.—Los insurrectos de la República del Uruguay, han sido dispersados por las tropas del gobierno.

Alejandro 4.—El señor de Vargas, cónsul general de Francia, fué recibido ayer en audiencia por el Khedive, celebrando despues una entrevista con el presidente del Consejo.

Los ministros declararon que estaban resueltos á resistir toda intervencion aunque esta proceda de Turquía.

Los ultimas han informado, diciendo que la resistencia es justa y legitima.

Madrid 5.—Los senadores y diputados por Lérida se ocuparon ayer del ferro-carril de Noguera Pallaresa, cuyo asunto sufre funestas dilaciones á causa de la conducta del concesionario señor marqués de Campo, y acordaron fijarle un plazo de dos meses para evitar entorpecimientos y comenzar las obras, reservandose gestionar para la caducidad de la concesion si pasado dicho plazo no empiezan los trabajos y cesan todas las dificultades.

Decíase ayer que se leeria en la última sesion del Congreso el dictamen de la comision reconociendo la carga de justicia á favor de la reina Isabel; pero los ministros lo niegan en conversaciones particulares.

La exposicion de minería y artes metalúrgicas se aplazará y formará parte de la exposicion hispano-colonial en mayo de 1884, considerando el ministro de Fomento inconveniente exigir hoy sacrificios á las provincias en vista de la penuria de las comarcas mas ricas de España á causa de la pérdida de las cosechas.

La contribucion por subsidio industrial, dícese en los centros oficiales, se cobrará partiendo del actual trimestre, con sujecion al nuevo Reglamento modificado.

Madrid 4.—En la Cámara de los diputados de Paris expusieron ayer Monsieur Balleu una interpelacion sobre las diferencias entre Francia y España por la cuestion de Saida.

El Presidente del Consejo, que se supone se hizo interpelar para explicar dicho asunto, dijo que tenia el gobierno francés el proposito de socorrer á las familias españolas, no por obligarle el derecho sino aconsejado por la generosidad.

Añadió que se hubiera ya realizado el socorro si España guiada de una inexplicable animosidad, no hubiese presentado exageradas reclamaciones que obligaron á Francia á recordar los perjuicios de los súbditos franceses en las guerras de Cuba y la Peninsula.

Dice que se consignaba moralmente el principio de la reciprosidad en el convenio de Saida estando Francia y España obligadas á pedir simultáneamente un crédito á las respectivas Cámaras y Francia negocia de España para esta simultaneidad de créditos.

A consecuencia de esto, declara que pedirá el gobierno francés vote la Cámara la cantidad propuesta para indemnizar á España, quedando dicha cantidad depositada mientras España no satisfaga á los franceses perjudicados en las guerras de la Peninsula, cuyas reclamaciones están ultimadas.

El ponente de la comision de presupuestos declara la imposibilidad de entregar ninguna cantidad á los españoles perjudicados en Saida conforme resulta de los expedientes formados en Argelia por estar estos expedientes plagados de falsedades voluntarias encaminadas á exagerar la cuantía de los socorros, y propone el nombramiento de una comision francesa encargada de averiguar los daños positivos.

Hay evidente contrariedad entre esto y las declaraciones

consignadas en el libro amarillo presentado por el gobierno francés á las Cámaras, resultando faltar Francia de un modo inaudito á sus solemnes compromisos con España.

Madrid 5.—La comision de reforma del reglamento y tarifas de subsidio modifica los puntos esenciales de uno y otros restableciendo que nombren los gremios sus síndicos y clasificadores.

Las reclamaciones de agravios no se dirigirán á la Administracion, sino que las resolverán los propios industriales que se constituirán en Jurado, cuyo fallo será inapelable.

Hay otras modificaciones que evitarán diversas interpretaciones ocasionadas á fraudes y abusos de los investigadores respecto al comercio en detail y al por mayor, y tambien se introducen en las tarifas variaciones favorables á los industriales.

LOCAL.

CONGRESO PEDAGÓGICO.

El Ancora vá de vencida en la cuestion de Congreso Pedagógico y no se atreve ya á sostener las calumnias que al principio publicó y que nosotros rectificamos con energia y con indignacion.

Todo aquello de que la Institucion libre de enseñanza de Madrid habia convocado el Congreso, asaltado la Presidencia, atacado la religion, monopolizado la tribuna, y otras afirmaciones semejantes, no solo no se han justificado sino que ni siquiera se ha intentado atenuar el solemne mentís con que contestamos á las mismas, y hoy estraviada ya por completo la cuestion, se ocupa el periódico carlista del racionalismo y de la enseñanza láica, prescindiendo tranquilamente de las falsedades, injurias y calumnias con que al principio trató de engañar la pública opinion respecto al Congreso Pedagógico, á la Institucion libre de enseñanza de Madrid, á los hombres que la componen y á las doctrinas que profesan.

Está visto que los principios económicos lo invaden todo, hasta las creencias religiosas de periódicos como El Ancora, pues es óbvio, por la conducta que sigue, que sus redactores, ó algunos de ellos por lo menos, han aplicado á sus doctrinas la division del trabajo y se han dicho para su capote; nosotros predicaremos las virtudes, el respeto á la verdad, el amor al prójimo, el culto á la fama y á la honra ajenas, y los liberalotes que las practiquen, y en efecto, ellos predicán y no practican y nosotros practicamos sin predicaciones y sin ese aparato con que los ultramontanos cubren la mala de sus virtudes, y ocultan al mundo la podre de los sepulcros blanqueados.

No queremos dejar sin refutacion concreta ninguna de las falsedades propaladas por El Ancora y á las afirmaciones de que los hombres de la Institucion tenían secuestrado el uso de la palabra y se sucedían sin interrupcion en la tribuna, contestamos con los siguientes datos:

Los profesores de la Institucion que tomaron parte en los debates fueron los señores Labra, Cosío, Caso, Lledó, Costa, Florez, Giner de los Rios, (D. Francisco,) Sama, y Azcarate, y usaron de la palabra y no pertenecen á la Institucion libre de enseñanza de Madrid los Sres. Izquierdo, Fons, Fernandez Arrea, Perales, Sanz, Morán, Fernandez y Gonzalez, Cobeño, Carreras y Gonzalez, Croullid, Belmas, Cuenca, Carderera, Moyano, Aguilera, Cinborain y España, Polo, Solis, Cruz, Rico, Martín Oñate, Echarte, Alvarez Marina, Caldevilla, Guillen, Cebrian, Saleta, Fernandez Sanchez, Mingo, Collado, Rosselló, Herrainz, Alcántara Garcia, Font, Cortes y Cuadrado, Sra. de Alvarez Marina, señora Riquelme, Sra. Ferrer, Sr. Sanchez Lopez, Sr. Ruia Janguas, Srita. Sainz de Otero, Sr. Saiz, Sr. Raposo señor Duva Nava, Galdo, Alvarez Carretero, Fernandez, señora Muntaner, Moreno, Infante, Becerra, Ros de Olano y algun otro que no recordamos.

Vease ahora lo infundado del cargo hecho por El Ancora y la mala fé y la refinada malicia que lo dictó.

Una revelacion nos hizo El Ancora en uno de sus últimos números que no deja de ser importante y es que

El Magisterio Balear, es un papel que se llama así por voluntad y capricho de algunos caballeros particulares y que está informado en un espíritu y tendencia diametralmente opuestos á lo que piensa, desea y practica el profesorado mallorquín.

No nos incumbe la defensa de aquel periódico que suponemos no dejará sin contestación tan injuriosas frases, pero siempre habíamos creído que era órgano oficial de los maestros de esta provincia que reunidos en asociación nombraban el Director y redactores de *El Magisterio Balear*, cuyo espíritu y tendencias no pueden por tanto estar en oposición con el espíritu y tendencias de los maestros de esta Provincia.

Sin embargo nos parecen muy naturales las pretensiones de *El Ancora* pues *El Magisterio Balear*, no es ni puede ser el órgano de los maestros de esta provincia; el órgano de los maestros debe ser *El Ancora* que los ha injuriado en todos los tonos y todas las formas imaginables y que ha llamado al Congreso Pedagógico, congreso de zapateros.

Bueno es saber con todo que los redactores de *El Magisterio Balear* no son mas que caballeros particulares, y por consiguiente personas sin representación alguna, porque casi todos los maestros de esta provincia que asistieron al Congreso Pedagógico son redactores de *El Magisterio Balear*, iremos averiguando por exclusión, que maestro era el único que llevaba alguna representación al Congreso, que quiso hablar y no pudo ser oído y que ahora hace pinitos detrás de las columnas de *El Ancora*.

Bueno es saberlo, porque bien pudiera ser que á ese portento le recortáramos un poco las alas y le habláramos de ciertas incompatibilidades que sin duda tenían para alguno mas importancia en Madrid que el Congreso Pedagógico al cual creyeron muchos llevar representación cuando lo que llevaban era una subvención.

Hasta otro día.

El señor D. José M. Ibañez Secretario de este Gobierno civil ha sido trasladado á Huesca, á continuar sus servicios.

Sentimos vivamente la traslación de un funcionario tan probo y que tantas pruebas ha dado del interés que se tomaba por nuestra provincia, estudiando el modo de resolver favorablemente y sin perjudicar los intereses generales las diferentes y difíciles cuestiones que se han presentado, ya relativamente á la prensa, ya de la descomposición de las aguas del mar y otras varias. Y sentimos que tal vez alguno de estos asuntos le haya enagenado las simpatías de cualquiera persona influente y que esta sea la causa de su traslación.

El escaparate embargo en la Administración de EL DILUVIO de que hace mención la relación del embargo que publicamos hoy; según un grabado que publica *La Esquella de la Torratxa* representa al señor Alcalde de Barcelona en traje de Conceller, según nos parece reconocer en el tipo de la figura.

Llamamos la atención de nuestros lectores hacia el anuncio que en el lugar correspondiente hallarán inserto, referente al viaje de circunvalación de que ayer nos ocupamos.

Se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de Vila-Cárlos, Menorca, dotada con el haber anual de novecientas noventa pesetas.

Ayer mañana á las ocho se reunió el Consejo de guerra para la vista de la causa instruida contra los individuos acusados de haber tirado piedras á la guardia civil de la Puebla de cuyo suceso ya tienen cuenta nuestros lectores.

Son abogados defensores D. José Gimenez, D. Rafael Sayaz, don Emilio Pintó, don N. Vila y don Jaime Aloy.

Dice un colega que á pesar de practicarse por la Guardia civil y demas autoridades interesadas, las oportunas diligencias aun no han podido capturarse los malhechores que prendieron fuego al montón de gavillas que pertenecía al señor Alcalde de Binisalem.

Siguen pues las pesquisas para detener á los culpables.

La función que como definitiva se prepara en la Plaza de Toros para el domingo próximo será á beneficio de los hermanos Balaguer hijos del célebre *Emilio el Mallorquín*, y en ella trabajarán los ya aplaudidos gimnastas, las hermanas Corini, y el valeroso aereonauta Sr. Mayet, que hará su ascension montado en un velocípedo.

De esperar es que la concurrencia sea numerosa.

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de la Real orden inserta en la

Sección Oficial que hace relación á las reclamaciones formuladas contra el impuesto llamado de la sal, sin duda por lo salado.

Ayer repartimos á nuestros suscritores de Palma, y hoy la remitimos á los de los pueblos, una hoja con la relación del embargo intentado y no concluido hasta el día siguiente en la Redacción del periódico «El Diluvio» de Barcelona.

Los resultados que están dando los exámenes del «Conservatorio Balear» son brillantes y en extremo alagüeños para aquella Sociedad y sus señores profesores.

Terminado que hayan estos ejercicios, publicaremos los nombres de las señoritas y señores que obtengan los primeros premios.

Hoy debe salir para Manacor una comisión compuesta del Sr. Secretario del Delegado de Hacienda, D. Onofre Cepeda, D. Pedro Arté, que se supone llevan la misión de averiguar la legalidad de las bajas que han presentado los industriales de aquel enérgico y resuelto pueblo.

Hemos recibido el núm. 6 del Boletín Tipográfico de Mallorca, que contiene las materias siguientes:

A los tipógrafos y á los compañeros de las artes similares.—La huelga de Roma.—Noticias.—Correspondencia.—Ultima hora.

Mañana á las ocho y media de la noche y en el Borne tocará la música del Regimiento de Filipinas las piezas que se marcan en el siguiente:

PROGRAMA.

- 1.º Paso-doble.
- 2.º Marcha Nupcial.—Marqués.
- 3.º Fantasia del Faust.—Gounot.
- 4.º Valses.—Bien Amados.—Valteufel.
- 5.º Barcarola del Capitan Grant.

Nuestro colega «La Opinion» se lamenta de la falta de surtido de los estancos en los siguientes términos:

«No es sólo papel sellado y algunas clases de tabacos lo que falta en nuestros estancos sino tambien los sellos ordinarios de franqueo para la correspondencia.

Un amigo nuestro corrió en vano ayer tarde una multitud de aquellos establecimientos y en ninguno encontró los sellos que necesitaba, habiendo tenido que apelar á una combinación de algunas clases de estos que no están destinados á este efecto.

Esto raya en escandaloso ya y no encontramos palabras bastante apropiadas para calificar la conducta que en esta parte sigue el ramo de Hacienda pública.

El tener imposibilitado al público de ejercer actos de derecho y utilizar los servicios del Estado, irremplazables como son, es introducir una perturbación general de la cual solo es responsable el ramo á que nos referimos y especialmente la Administración central que no atiende como es debido á compromisos tan sagrados.»

Nosotros somos de parecer que en lugar de escoger medios para fastidiar al contribuyente sería mas conveniente se cuidase de servir bien al público.

Dice un colega:

«Ayer tarde ocurrió un descarrilamiento en el tranvia, movido esta vez por fuerza animal. Frente al cuartel de Caballería abandonaron los vagones los rails y fueran á chocar con la cerca que forma lo que antes fué puerta del muelle. El destrozo fué mayúsculo, y el choque hizo retroceder á los vagones dejándolos otra vez encarrilados en los rails.

Tomamos «El Demócrata» del jueves:

«Atentos siempre á las invitaciones que las autoridades ó funcionarios públicos se sirven dirigirnos, acudimos á los llamamientos que se nos hacen, y recibido anteayer á última hora un B. L. M. del Sr. Delegado de Hacienda para que á las ocho de la noche asistiéramos á su despacho, y una hora despues de la anunciada, pues no nos encontráramos en esta Ciudad, tuvimos el gusto de presentarnos en la Delegación de Hacienda en la que fuimos recibidos con las atenciones y distinguidas maneras con que sabe hacerlo el funcionario que hoy se halla al frente del departamento de Hacienda de esta provincia.

Enterados del objeto de la convocatoria, pues como pueden suponer nuestros lectores se trataba exclusivamente de encontrar una fórmula hábil para dar solución al conflicto pendiente entre la masa contribuyente y la Hacienda, para así evitar perjuicios á la clase productora, tanto el Sr. Delegado como algunos representantes de periódicos de esta localidad, y entre estos nosotros, aguzamos en vano el ingenio para anuar voluntades y llegar por este medio á la conciliación, pero todo fué imposible porque como siempre purapata lo el Sr. Delegado tras los deberes que su cargo le impone, y escuchados los que allí asistimos con los que ante el país hemos contraídos, no era fácil llegar al objeto á que todos aspiramos.

Nuestro representante se esforzó para hacer comprender al señor Delegado la sinrazón del ministro de Hacienda, en variar las tarifas como lo ha hecho á me-

dianos de año, cuando sabido es que al formarse la matrícula se ha hecho siempre por todo el ejercicio, con cuya infracción se han atacado bruscamente intereses creados, como lo demuestra la lógica y la sana razón; y si el criterio propio no fuera bastante para convencerse de ello, no hay mas que recordar lo ocurrido en toda España, con motivo de la alteración en época indebida de las tarifas de industria, y solo encontraremos protestas y resistencia general al pago de los onerosos tributos que tienden á debilitar y mermar las fuerzas productoras.

El señor Delegado negó el derecho creado por el gobierno á principios de año económico, y para ello se fundó que autorizado competentemente por las Cortes no faltaba á lo pactado con el industrial si antes de espirar el plazo estipulado, variara á su antojo las tarifas. Este principio de derecho que consideramos muy peregrino, fué inmediatamente destruido por el director de EL COMERCIO y por nosotros, y plenamente convencidos de que nada habíamos de adelantar por el camino que seguimos, probamos fortuna tocando otros estremos, cuales era el loco empeño manifestado por la recaudación de contribuciones, en hacer pasar como buenos unos procedimientos de apremios que adolecen de graves vicios de nulidad y que son de tanta consideración y trascendencia, que si por desgracia llegará en España á sentarse la doctrina que en esta materia impera en el Banco y hasta en la misma Delegación de Hacienda, se ponían seguramente á merced de los comisionados de apremio y recaudadores de contribuciones los sagrados intereses de los contribuyentes, que sin duda para poner á cubierta de cualquier golpe de mano se promulgó la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, reformada despues por real decreto de 25 de Agosto de 1871, ó bien circular de 20 Octubre de 1872, sentencia del Tribunal Supremo de 14 Noviembre de 1874, y multitud de disposiciones que tienden todas á un mismo fin cual es el de dejar bien deslindados los campos, para que en ningún caso pueda ser por los Agentes del fisco sorprendida la buena fé del contribuyente, cuyos derechos deben quedar amparados de todo vejámen y atropello, derechos to los que resultarían irrisorios si se hubiera de aceptar el principio y la doctrina viciosa que esta Provincia se ha propuesto seguir el Banco recaudador, faltando abiertamente á todo lo legislado en materia de procedimientos ejecutivos con el consentimiento expreso de la misma Delegación que bajo su responsabilidad declaró hallarse debidamente tramitados los expedientes en cuestion, verdadero caballo de batalla que ha indignado al país por las vejaciones de las que al parecer se le hacia objeto, precisamente en circunstancias que toda, absolutamente toda la razón se hallaba de parte del contribuyente, único que con su resistencia al pago de los tributos se habia colocado en una situación verdaderamente legal y prudente.

Tampoco el señor Delegado de Hacienda estuvo conforme con nosotros; como era de presumir, y para justificar su resolución, nos leyó los *considerandos* en que la fundaba, *considerandos* que por sí mismos se destruyen, á juzgar por la debilidad de su argumentación.

El director de EL COMERCIO, y el presidente del *Sindicato*, tambien allí presente, con fundados razonamientos; y con lógica irrefutable, aducieron unas tras otras, pruebas fehacientes que vinieron á corroborar una vez mas la imposibilidad de llegar á un acuerdo, siempre que por parte de la Hacienda, no hubiera mejores disposiciones, pero verdaderas y reales, que aconsejaran á los contribuyentes salir de la actitud noble y patriótica en que hoy se hallan colocados. Reconocido por unos y otros la imposibilidad material de conjurar la tormenta, se dió por terminada la reunion de la que salimos agradablemente impresionados; por los buenos deseos que pudimos observar por parte del señor Delegado, que si bien algo tarde, quiso conocer el parecer de la prensa, eco fiel de la opinión pública, en la que en la generalidad de los casos deben, si quieren acertar, inspirarse las autoridades, siempre que se trate de resolver cuestiones de alguna trascendencia.

EXPOSICION

QUE ELEVA AL GOBIERNO LA LIGA DE CONTRIBUYENTES.

EXMO. SR. MINISTRO DE HACIENDA:

La Junta Directiva de la Liga de Contribuyentes de las Baleares acude á V. E. y con el mayor respeto expone que actualmente esta ciudad viene comprendida en la segunda base de población de las nueve que señala la tarifa del Reglamento General para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial de 31 de Diciembre de 1881 y que, dadas las circunstancias especiales de esta capital, debe ser comprendida, por lo menos, en la base inmediatamente inferior.

La reforma que esta Liga solicita está fundada en razones poderosas y justas, que tendremos la honra de exponer, y además está legitimada por la ley de 31 de Diciembre de 1881 que autorizó al Gobierno para la publicación del Reglamento antes mencionado.

En efecto, dicha ley tiene previsto el caso en que, por circunstancias especiales, resulte injusta y desproporcionada la contribución industrial por la aplicación estricta del censo de población, y en consecuencia dispone en su base 3.ª, que en atención á las circunstancias especiales de ciertas poblaciones que, por su situación para el tráfico ó otras causas, obtienen beneficios especiales, se prescindirá del censo para la fijación de las cuotas, y por consiguiente está implícitamente resuelto el caso contrario ó sea el en que se halla esta capital que teniendo iguales ó parecidas condiciones que las demas comprendidas en la base 2.ª de población, es inferior no obstante en el producto de su industria y de su tráfico mercantil.

Estos casos especiales tienen que presentarse necesariamente porque la base del censo de población que las Cortes tuvieron en cuenta para la imposición de la contribución industrial, aunque como regla general sea aceptable, ha de resultar en algunos casos deficiente, y así lo reconoció el mismo poder legislativo, que por la naturaleza que le es propia, no puede descender á detalles minuciosos, autorizando al Gobierno para prescindir en casos determinados del censo de la población.

Si en algún caso la excepción aparece justificada, es indudablemente tratándose de esta ciudad cuya situación geográfica quita á su comercio, y muy especialmente á su industria, gran parte de la importancia que tienen en las capitales de provincia que suelen ser el centro de donde se surten los pueblos de la misma, y si se trata de puertos de mar, punto de tránsito y depósito muchas veces de varias provincias.

En las Baleares la capital no tiene esta importancia porque dividida la población en tres islas principales que se comunican con Barcelona, Valencia y Alicante directamente por sus líneas de vapores, resulta que todos los pueblos de las islas de Menorca, Ibiza y Formentera no se surten de la industria y comercio mallorquines sino de los de las plazas del continente en que están en relaciones y esto sucede aun respecto á muchos pueblos de Mallorca como Alcudia, Sóller, Andraitx, Felanitx etc. que siendo puertos de mar habilitados prescinden de la intermediación de Palma para la inmensa mayoría de las mercancías que exportan y consumen.

A estas circunstancias hay que añadir la carencia absoluta de transeúntes que tanto contribuyen al sostenimiento de industrias determinadas y que no pueden nunca abundar en Palma, que no es punto de tránsito indispensable para ningún otro país, de modo que en esta ciudad los industrias y el comercio no tiene otra vida que la que les dá el consumo de la ciudad misma y de algunos pueblos del interior de Mallorca y las escasas exportaciones de los productos naturales de este país, cuya extensión reducida pone límites al tráfico.

Estas consideraciones están agravadas por la escasez de comunicaciones de que se resiente esta Isla y por las elevadas tarifas que de ordinario tienen establecidas para pasajeros y mercancías las compañías de vapores que llenan este servicio, tarifas que disminuyen, relativamente tan solo y de una manera temporal, si motivos especiales provocan la competencia entre las diferentes empresas que, en último término necesitan el apoyo decidido del Gobierno para llegar á establecer el correo diario y las tarifas baratas que son necesarios para fomentar los intereses de estas Islas, que tendrán siempre el inconveniente de la mayor dificultad que ofrecen las comunicaciones marítimas que las terrestres.

Por cuantas razones quedan expuestas y por las demás que no se ocultarán á la superior ilustración de V. E. y que omitimos en obsequio de la brevedad, esta Junta Directiva

Suplica á V. E. se sirva disponer que la ciudad de Palma de Mallorca sea rebajada á la 3.ª de las bases de población que establece la tarifa 1.ª del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881, á los efectos del pago de contribución industrial, haciendo en las demás poblaciones de esta provincia la rebaja proporcional que corresponde en virtud de la que se solicita en primer término.—Palma.

EXMO. SR.

NOTICIAS DE EMBARGOS.

De *El Diluvio* del día 6 son las siguientes:

Por fin *EL DILUVIO* ha sido embargado. Este es el mejor mérito que puede darse á todos cuantos pretendían hacer creer al público que habíamos pagado la contribución industrial.

Los ministeriales la gente de oficina, los fusionistas de oficina batran palmos de contento. Por fin, después de tantos disgustos *EL DILUVIO* ha sido embargado. Es tanto lo que nos tiene apurados que solo deseamos que todos los contribuyentes hagan constar en el expediente de apremio las protestas que hemos publicado y que nosotros hicimos constar, porque ha de servir mucho para los efectos ulteriores.

Pero vamos al caso.

Como cada vez que hemos recibido una visita relacionada con los embargos, empezó á notarse ayer mañana hacia las diez en la plaza Real un movimiento extraño de gentes de tétrica mirada y de fusionistas negros. Luego fueron allá parejas y más parejas de agentes de orden público y de guardias municipales, é inspectores de policía y cabos de la guardia municipal y un alguacil y no sabemos cuantas cosas más.

Luego en una mesa del café Español que parece desde hace algunos días algunos toman como base de operaciones, se sentaron el señor don Vicente Ducás y Martí, comisionado de apremios, que es un sujeto de estatura regular, de unos treinta y cinco años, pelo y barba cerrada negros, crecido de nariz y bastante enjuto de carnes, figura simpática; y otro sujeto muy seco y afeitado, de cara arrugada y bastante extraña. Un poco después, en una mesa inmediata se sentó el individuo que el día antes hacia las veces de testigo y de escribiente y que si no estamos trascordados se llama Luis Sanchez y es de unos cuarenta y cinco años, de bigote rubio y encanecido, cara muy arrugada y no por la edad.

Muy pronto los conoció la gente que acudida por el aparato de fuerza desplegado en la plaza creyó que iban á termi-

nar la diligencia de embargo y se acercó á las persianas del café y les contempló á su sabor. Decíase que esperaban á alguien y que este alguien no llegaba. Y el tiempo se pasaba y el gentío aumentaba y los agentes de la autoridad también y los fusionistas de tétrica mirada y á aquellos que nos recuerdan el refrán de la mona vestigada de seda, las orejas les eran chicas para oír lo que se decía en los apretados grupos de las inmediaciones de nuestra Administración.

Nuestros numerosos amigos se nos acercaban á enterarse de lo que ocurría y solo podíamos decirles que dado el aspecto de la plaza era de creer que se nos embargaría.

En esto llegaron las once y media. Un numeroso piquete de dos compañías de la benemérita guardia civil de apié armados con fusiles y bayoneta calada desembocaron en la plaza Real procedentes de la calle de Fernando por la del Vidrio, pasaron por entre el gentío y formaron á lo largo del pórtico frente del café Español y de la calle de Tres Lits. Los municipales y los polizontes formaron en semicírculo un cordón frente á la puerta de nuestras oficinas. Se destacó un piquete de unos veinte guardias civiles que con fusiles y bayoneta armada formaron en frente de la guantería que hay á pocos pasos de la Administración: otros piquetes menos numerosos también con fusiles y bayoneta calada empezaron á recorrer los pórticos y calles inmediatas, impidiendo que la gente se parase como si estuviéramos en estado de sitio. Las tiendas de las inmediaciones se cerraron. La gente hacia todos los esfuerzos posibles para acercarse á nuestras oficinas: aumentaron prodigiosamente los anuncios y compradores de *EL DILUVIO*, pensando por completo la Administración. Todos se dijeron: Ha llegado la hora del embargo.

Efectivamente, por entre la gente armada asomaron los embargadores. Precedidos el alguacil Alejandro Jimenez, que pidió por el Director de *EL DILUVIO*, y luego le presentó al comisionado de apremios D. Vicente Ducás y Martí. Ayer no les acompañó el señor Navarro; no sabemos por qué; pero la gente decía que estaba indispuerto a consecuencia del cansancio del día anterior. En cambio se agregó á ellos un joven imberbe, de pocos años, rubio guapito, y de aire acaramelado que desde hacia bastante rato se había introducido en la Administración, en donde había tenido algunos diálogos con el ordenanza del delegado de Hacienda don Pedro Mayoral, que con mucho interés le andaba buscando: este joven, pues, se anunció como delegado del delega de Hacienda, y al efecto y á instancia de nuestro Director, exhibió su nombramiento que dice así:

«Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.—En virtud de las facultades que me concede el Reglamento orgánico, he tenido á bien designar á usted para que en delegación de mi autoridad económica concorra á los actos de embargo que deben realizarse en el día de hoy contra los morosos de la contribución industrial.—Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 5 de junio de 1882.—Pedro Mayoral.—Señor don Antonio Balgaañon, oficial de esta Delegación.»

En esto la Guardia civil armada con fusiles y bayoneta calada, pero con el ademan sonriente, despejó la calle de las Eurás. Unos policías se pusieron junto á las vidrieras de nuestra Administración que comunican á esta calle.

El comisionado ejecutor señor don Vicente Ducás y Martí, empezó á escribir lo que sigue:

«Barcelona 5 de julio de 1882.—Continuando la diligencia del día de ayer, 4 del corriente en que se mandó suspender el embargo por ser hora.....»

Al llegar aquí se oyó un fuerte altercado en la puerta de la Administración, donde se había situado un caballero particular, que pretendía no dejar entrar á nadie en ella y en especial en aquel momento á un amigo de la casa. Para dar á entender lo que valía su oposición, enseñó una vara con borlas, y dijo ser inspector de policía. Entonces el señor Laribal se acercó á la puerta y dijo: «¿Sepan todos que aquí, yo dueño de la casa, soy el único que puede decir si se puede ó no se puede pasar.»

Y el inspector calló. Y pasaron los que debieron pasar. Y se continuó la diligencia en la siguiente forma:

«...por ser hora (lanzó en la puerta) ya muy adelantada, según manifiesta la anterior, tuve á bien de requerir á don José Laribal para presentar efectos para trabar el embargo por la contribución de subsidio correspondiente al tercer trimestre del ejercicio económico actual manifesté:

Que con reproducción de las protestas.....

Mientras el señor Laribal empezó á dictar estas últimas palabras, el señor Balgaañon, ó sea el delegado del delegado de Hacienda, dijo al señor Ducás: Esto no lo consigne usted.

El señor Laribal al señor Balgaañon: Usted ya está de más aquí.

El señor Balgaañon: Yo soy el representante del delegado de Hacienda, y puedo decir al señor.

El señor Laribal: No permito que al comisionado se le asesore. El comisionado al venir aquí debe saber su obligación.

El señor Balgaañon: Yo vengo hoy aquí como autoridad.

El señor Laribal: La única autoridad aquí es el comisionado, y nadie más.

El señor Balgaañon: ¿Usted no quiere reconocer mi autoridad?

El señor Laribal: No digo esto, el embargo no debe entenderse con usted. Yo no le digo á usted otra cosa.

El señor Balgaañon: ¿Usted no reconoce mi autoridad?

El señor Laribal: Yo digo que el embargo solo debe entenderse con el comisionado y no con usted.

El señor Balgaañon: Aquí la autoridad económica soy yo.

Y luego, dirigiéndose al comisionado, dijo: Ahora usted debe obrar con arreglo á la instrucción de 1369. Yo no vengo más que para garantizar con eficacia el acto.

Y como el comisionado consultase con el señor Balgaañon el señor Laribal dijo: No permito que usted consulte con el señor. Debe usted saber su obligación al venir aquí.

El señor Balgaañon al comisionado: No admita usted protestas.

El señor Laribal: Señor Alguacil; V., representante de la autoridad local que es la encargada de hacer cumplir la ley aquí, por que en su presencia no debo levantar la voz el representante de la autoridad provincial, hágame el favor de hacer que el calle.

El señor Balgaañon: No hablo con V.

El señor Laribal: Estoy en mi casa.

El señor Balgaañon: No hay necesidad de incomodarse: parece que V. habla alto para que todo el mundo le oiga.

El señor Laribal: No tengo por que bajar la voz.

El señor Balgaañon: Tampoco yo debo guardarme por nadie.

De esta discusión con ribetes de altercado, resultó que el señor Balgaañon se calló y que el comisionado se aprestó á escribir cuanto el señor Laribal quiso.

En efecto, se continuó la diligencia en la siguiente forma tomándola en el punto que hantes quedó interrumpida.

«...manifestó que con reproducción de las protestas hechas en el día de ayer, se oponía á poner de manifiesto objetos que embargar, á menos por la fuerza se le mandara por el comisionado ejecutor, en cuyo caso al solo efecto de no desobedecer su autoridad lo verificaría reservándose exigir las responsabilidades consiguientes. Y el comisionado infrascripto determinó proceder á la traba de embargo, ordenando al ejecutor señor Laribal que pusiera de manifiesto los los objetos sobre los cuales debía procederse.

Acto seguido el ejecutado puso de manifiesto los efectos siguientes.

1.º Un lienzo pintado al óleo representando doña Isabel II, original de don G. Angulo. 2.º Un escaparate de madera pintada con filetes dorados, conteniendo dentro una figura. Cuyos objetos creyó suficientes para cubrir la responsabilidad que se exige por cuota, recargos y costas, en cuyo acto nombró depositario de los efectos embargados á don Guillermo Parera, industrial de esta ciudad con tienda abierta en la calle del Pino, número 6, quien presente en este acto, previa exhibición de su cédula de vecindad, manifestó aceptar el cargo y prometió conservar á ley de depósito los objetos embargados y tenerlos á disposición del comisionado que actúa. Y firman todos la presente diligencia de que certifico.—El alguacil, Alejandro Gimenez.—El comisionado, Vicente Ducás.—José Laribal.—Guillermo Parera.»

Es imposible describir el efecto que en el público que pasaba por la calle de las Eurás y la Plaza Real hizo la exhibición del retrato, y sobre todo del escaparate con la figura que contenía. Aplausos ruidosos, gritos entusiastas resonaron por do quiera. Los embargadores se miraban unos á otros.

A renglón seguido y sin perder tiempo el comisionado ejecutor empezó á escribir lo que sigue.

«Acto seguido yo el comisionado advertí á don José Laribal para que nombrara un perito y designó á don Clemente Manner, fabricante de objetos artísticos y ex concejal domiciliado en la calle del Oli, tienda, y á don José Parera, pintor de maderas finas, habitante en la calle del Palau, frente la iglesia del mismo nombre, y firman.—Certifico: Vicente Ducás.—José Laribal.»

Y con este escrito se dió por terminado el acto. El comisionado recogió sus papeles, los cerró en una cartera y salió junto con el señor Balgaañon y otro individuo que les acompañaba. Al llegar á la puerta se oyó una gran gritería en la plaza. Los agentes de la autoridad se acercaron á la puerta. El señor Balgaañon echó á andar mas que de prisa hacia el pasaje de Bacardi, siguiéndole un grupo de curiosos hasta que se metió en un coche.

El comisionado señor Ducás estuvo un buen espacio de tiempo junto á la puerta de la Administración; la Guardia civil con fusil y bayoneta calada se replegó y formó muy cerca de él. Lo propio hicieron la policía y la guardia municipal. La muchedumbre se acercó á los agentes de la autoridad. La Guardia civil con fusiles se dirigió hacia el centro de la plaza, llevando entre filas al comisionado don Vicente Ducás y Martí. La gente se arremolinó á uno y otro lado de la Guardia civil, ansiosa de contemplar de cerca al comisionado ejecutor de apremios que había embargado á *EL DILUVIO*. Todos, Guardia civil y gentío, formaban una inmensa oleada.

Muy pronto la benemérita Guardia civil llegó á su cuartel en la Rambla, y como el gentío se parase frente al mismo, un buen número de guardias con fusil y bayoneta calada hicieron despejar la Rambla, impidiendo el tránsito por ella. Esto dió lugar á que algunos transeúntes protestaran del acto y á que se repartieran algunos culatazos, á pesar de lo cual el gentío continuaba.

Un incidente: el individuo que anteayer sirvió de escribiente y testigo, no entró ayer en nuestra administración: muy al contrario, subió una escalera inmediata y allí le encontraron casi desmayado los agentes de la autoridad, de modo que casi debían llevarle en brazos.

El depositario don Guillermo Parera, se llevó los objetos embargados á *EL DILUVIO* y confiados á su custodia por nuestro director, sería la una de la tarde, hacia su casa. Pasó por las calles del Vidrio y de Fernando VII, Rambla del Centro y de las Flores y calles de Puertaferriera y Pino. Le siguió un grupo numerosísimo de personas aplaudiendo.

Dichos objetos los vimos ayer expuestos en los escaparates de la librería de dicho señor Parera, en la calle del Pino núm. 6.

Tal fué lo que ocurrió ayer.

Hoy no podemos ni debemos decir más.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 7 á las 5 15 t.

(Recibido á las 9 y 40 n.)

En el Senado se ha puesto á discusión la reforma de la ley provincial.

Para el lunes está señalada la suspensión de las Sesiones de Cortes.

25,000 ingleses y 21,000 franceses han sido destinados á Egipto, para el caso de que Turquía se niegue á ocuparlo.

Han sido suspendidas las obras en las fortificaciones de Alejandría.

ESTADISTICA.

VALORES LOCALES.
Cambios corrientes del día 7 Julio.

ACCIONES.	CAPITAL DESEM-		C/O	VALOR DE LA ACCION.
	Pesetas	BOLSO.		
Alumbrado por Gas . . .	300	300	161'67	525'00
Alfombrera	500	500	90'00	450'00 D
Banco Agrícola	500	75	15'00	75'00 D
Banco Mallorquin . . .	250	50	11'00	55'00
Banco de las Baleares .	500	25	9'00	22'50
Cambio Mallorquin . . .	500	250	67'00	335'00 P
Centro Farmacéutico . .	500	925	75'25	376'00 D
Cordelera Española . . .	500	375	63'00	315'00 P
Crédito Balear	500	200	95'50	477'50 D
Comp. Cartid. Industrial.	250	25	9'50	23'75 P
Docks Almacenes generales.	500	200	43'00	215'00 D
Empresa Mall. de Vap. .	2000	2000		
Empresa Marítima á Vapor.	500	500	75'00	375'00
Escuela Mercantil	500	125	96'00	120'00 D
Ferro-carriles de Mallorca.	125	500	61'00	805'00 D
Ferro-carril de Alaró . . .	500	100	125'00	315'00 D
Harinera Balear	100	300	55'00	275'00 D
Harinera Mallorquina . .	500	250	110'00	275'00 P
Industrial Algodonera . . .	250	350	70'00	735'00
Industrial Mallorquina . .	500	500		
Industrial Mercantil . . .	500	100	25'00	125'00 D
La Balear (seg. cont. inc.)	500	00	11'00	55'00 D
La Islaña, (Emp. mar. m.)	500	500	82'00	410'00 D
Salinas de Ibiza	1000	1000		
Seguro Mallorquin	500	30	8'50	42'50 D
Vidriera Mallorquina . . .	100	100	108'00	115'00 D
Vidriera Balear	50	50	12'00	60'00 D
Vinícola Mallorquina . . .	500	150	27'00	135'00 D

COTIZACIONES.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 7.

Interior contado	28'10
Exterior id.	29'50
Bonos id.	00'00
BOLSIN DE MADRID.	
3 p ⁰⁰ Interior. cupon cortado.	27'95.
3 p ⁰⁰ Exterior. cupon cortado.	29'50.
2 p ⁰⁰ Interior	
Bonos del Tesoro	000'00.
Subvencion por Ferro-Carriles	55'80.
Banco España	404'00.
Billetes hipotecarios	00'00.
BOLSIN DE BARCELONA.	
3 p ⁰⁰ Interior. cupon cortado.	28'00.
Coloniales. cupon cortado . .	86'25.
Ferro-carriles Norte España.	115'00.
Id. de Madrid á Zaragoza y	
Alicante	101'00.
Almanzas	
Ebros	
Orenses	46'25.
Noroestes	
Francias nuevas	000'00.
PALMA.	
3 Interior. sin cupon.	28'00

ANUNCIOS.

LA CORDELERIA ESPAÑOLA

SOCIEDAD ANONIMA



PALMA DE MALLORCA

Gran cordelera de jarcias y cuerdas de abacá de Manila *sisal*, *cañamo* blanco y alquitranado y de toda clase de hebra, propias para la Marina, Minería, Agricultura y demás industrias en que entra la cuerda como agente auxiliar.
Única cordelera mecánica en España, montada según los más perfeccionados adelantos de esta industria, en Inglaterra y Estados-Unidos. Las cuerdas de *abacá* de Manila y las de *sisal* ó *heniquen* se alabran engrasadas ó en seco por el mismo procedimiento Norte-Americano.
Estas hebras sustituyen á la cuerda de esparto con gran ventaja por su resistencia, duracion y elasticidad.
Para precios y demás informes dirigirse directamente al señor Gerente de La Cordelera Española.

CAMBIO DE DOMICILIO.

El dueño de la tienda de pastas llamada *Can Punta*, se ha trasladado á la casa número 21 de la misma calle esquina á la del *Peregil*, casa que ántes era taberna de *Bestard*. 7

Un matrimonio desea encontrar tres caballeros para todo estar. Informarán calle de la Luz núm. 35, 1.º 18

Farmácia. Se vende una, situada en un punto céntrico. Durán razon *Bolseria* número 28. 15

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE SEABURY Y JOHNSON

FABRICANTES DE NUEVA-YORK.

AGENTE GENERAL EN ESPAÑA, D. JOSÉ ROMERO, BARCELONA.

Depósito para las Baleares.

CENTRO FARMACÉUTICO PALMA.

EMPLASTOS MEDICINALES

ESTENDIDOS SOBRE GOMA ELÁSTICA PREPARADA.

EMPLASTO VEGIGATORIO Á LA GOMA ELÁSTICA (Alcanforalo.)

Este artículo goza de gran reputacion, y su accion característica no conoce rival en ningun clima. Toda la cantárida está incorporada, y por medio de constantes manipulaciones se halla perfectamente combinada con el emplasto. *Sus propiedades se desarrollan pronto y ampolla en ménos tiempo que el cerato.* Nunca deja de ampollar cuando se usa segun la instruccion. Además de su eficacia superior como cáustico, hemos mezclado una cantidad suficiente de Alcanfor, que con el Aceite de Olivas, usado sobre la superficie del emplasto, impide la supresion de la orina. Esta mejora será apreciada por los facultativos. Es mas útil que ninguna otra preparacion de cantaridas.

Despacho al por mayor.—CENTRO FARMACEUTICO. Plaza de la Harina 34 y 36, Palma.—Por menor en todas las farmacias de las Baleares.

A LAS FAMILIAS

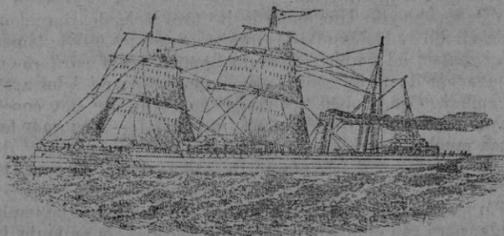
Resultan *baratísimos* y se evita el riesgo de encontrarse involuntariamente con dibujos y anécdotas *inmorales*, comprando los fósforos de cerilla á granel, (á peso.)

DESDE MEDIO REAL EN ADELANTE.

Nota. Se pesan ante el comprador.

CASA ROCA, LONJETA 53.

6



T. M.

Primera y única línea de vapores españoles para Montevideo y Buenos-Aires.

El magnífico vapor

FIVALLER

saldrá para los citados puertos el 27 de Julio de 1882.

Para informes de pasage y carga dirigirse á D. Rafael Pomar

2

MONJAS 18.

VIAJE AL REDEDOR DE MALLORCA.

El magnífico y veloz vapor *Palma* emprenderá un segundo viaje de recreo al rededor de la isla de Mallorca, si se reúne el número necesario de pasajeros, bajo las condiciones siguientes:

- 1.º El viaje se verificará en un dia, que será el domingo 16 de Julio corriente, saliendo el vapor á las tres de la mañana y dirigiéndose hácia la costa de Poniente hasta llegar frente al *Torrent d'es Pareis*, donde se detendrá dos horas, durante las cuales, si el tiempo lo permite, podrán saltar á tierra con las lanchas del vapor los pasajeros que gusten, celebrándose despues una misa á bordo y emprendiendo en seguida otra vez la marcha sin dar fondo en otro punto.
 - 2.º El precio de pasaje será de diez pesetas por persona sin distincion de clases.
 - 3.º Los camarotes quedan en primer término reservados para las señoras, á las cuales se les dará el número de uno de ellos al momento de inscribirse sin aumento de precio.
- Las personas que deseen inscribirse, podrán hacerlo en cualquiera de los puntos que á continuacion se espresan, hasta la una de la tarde del viernes próximo dia 14 de los corrientes.

PUNTOS EN QUE PUEDEN INSCRIBIRSE.

- Empresa del vapor *Palma*, calle de la Marina.
- Sres. Pons y Bonet, Plaza de Cort.
- Agencia de los Sres. Cánaves y Moragues, Cort.
- Sres. Escales y Comellas, Copiñas.
- D. Gabriel Rotger, Cadena.
- D. José Casanovas, Cadena, Perfumería.
- D. Juan Colomar, Librería, calle Fideos.
- Peluquería de D. Antonio Bover, calle de la Union.
- Librería de D. Miguel Roca, Borne.
- Café *«den Tomeu»*, Borne.
- Peluquería del Sr. Pallicer, Luz.
- Peluquería del Sr. Millan, Luz.
- Peluquería del Centro, calle Odon-Colom.
- Agencia del Sr. Francitorro y C.º, calle Palacio.
- Librería de los Sres. Montaner y Amengual, Cadena.
- Librería de D. Pedro J. Gelabert, Pas den Quiut.
- Centro de suscripciones de D. Francisco Puigredon, Conquistador 22 y 24
- Sr. D. Miguel Fuster, Sastrería Española, calle Odon-Colom.
- Sastrería de D. Juan Montaner, Sindicato núm. 2 á 8.

PBRDIDA.—Por la calle del Agua se ha perdido una sortija de oro con una cruz de rubias, envuelta en un papel de seda.

En esta imprenta informarán de quien es su dueño.

EL JARABE CURATIVO Y PILDORAS,

de la anciana LEIGEL.

Se hallan en venta en el depósito y droguería de Miguel Noguera y C.º plaza de la Libertad núm. 6 frente la Glorieta.—Palma. 16

PLAZA DE TOROS DE PALMA.

Grande y extraordinaria funcion para el Domingo 9 de Julio de 1882.

Á BENEFICIO DE LOS HERMANOS BALAGUER

hijos del célebre Emilio el Mallorquin (Bono)

En la que verificará su tercera ascension el célebre

CAPITAN MAYET PROGRAMA.

Por el órden que se anuncia en los carteles se verificará lo siguiente:

- 1.º Sinfonia.
- 2.º El equilibrista escéntrico.—3.º Jolis Cocks.—4.º Los atletas infernales.—5.º Recreos orientales.—6.º El trapecio aéreo.—7.º Las barras fijas.

EL CAPITAN MAYET.

verificará su accencion aerostática en su célebre Montgolfier, ascendiendo en el globo montado en un *velocipede*, arriesgadísima suerte que da á su arriesgado é inverosímil trabajo nuevas dificultades.

PRECIOS DE COSTUMBRE

AYUNTAMIENTO DE PALMA,

Secretaría.—Vacante una plaza de Guarda-Paseos dotada con el haber anual de de 707 pesetas 50 céntimos, se anuncia al público que los que deseen desempeñarla deteu presentar en esta oficina la correspondiente instancia en el plazo de 8 dias á contar desde la fecha.

Los aspirantes han de reunir las condiciones siguientes: Tener de 25 á 35 años de edad. Saber leer y escribir.

Haberse dedicado á los trabajos agrícolas y en especial al cultivo del arbolado.

En igualdad de circunstancias serán preferidos los licenciados del Ejército.

Palma 7 Julio de 1882.—Francisco Gomila.

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

Sros. CIRILO ob. y mrv., y ZENON soldado.

JUBILEO DE CUARENTA HORAS.

Se gana en Santa Cruz.

PALMA DE MALLORCA IMPRENTA DE M. ROCA.—1882.